

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10392.-

VISTO:

El Expediente N° OE 12259-I-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 2191 establece un régimen especial a fin de facilitar la escrituración o escrituras hipotecarias, por saldo de precios de lotes y viviendas, sean fiscales o privadas, destinadas exclusivamente a la habitación única y permanente de personas individuales o grupos familiares.-

Que la Ley Provincial N° 2466 reestablece la vigencia de la Ley Provincial N° 2191 hasta el 31 de diciembre de 2006 para acogerse a los beneficios de la misma.-

Que con la finalidad de acogerse a los beneficios de la Ley Provincial N° 2191 el Municipio de Neuquén debe adherirse a la misma.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 077/2005, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/2005, celebrada por el Cuerpo el 01 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ADHIERESE a la Ley Provincial N° 2191 - Régimen Especial y de -----Excepción para la escrituración de lotes y/o viviendas únicas y económicas con destino al uso familiar, reestablecida por la Ley Provincial N° 2466.-

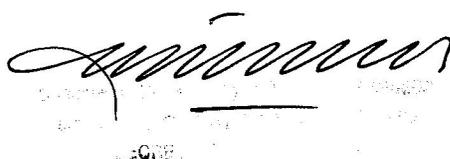
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° OE 12259-I-2004).-

ES COPIA:

Scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1548
Fecha: 02 / 01 / 06

Ordenanza Municipal N° 10392 / 2005
Promulgada por Decreto N° 10392 / 2005
Expte N° OE 12259-I-2004
Obs. :